

Cusco, 04 de setiembre de 2024

Carta N° A - 0688 - 2024

Señor:

**MARIO DAVID SUCÑIER CARRASCO**

Representante legal

**SUCÑIER INGENIEROS S.A.C.**

*Calle Feudatarios Posesionarios Mza. LI Lote. 1 APV Larapa Grande (Detrás de la Iglesia Santa Rita, Distrito de San Jerónimo, Provincia y Departamento de Cusco.*

Asunto: **Notificación para perfeccionamiento de Contrato.**

Referencia: **AS-005-2024-ELSE “SALDO DE OBRA: REMODELACIÓN DE ALMACÉN O DEPÓSITO; EN EL (LA) CENTRAL TÉRMICA DE PUERTO MALDONADO ELECTRO SUR ESTE S.A.A., EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”.**

De mi mayor consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de ponerle en conocimiento que se ha devuelto la documentación para el perfeccionamiento del contrato presentados por el CONSORCIO IMPERIO III, adjudicatario del procedimiento de selección AS-005-2024-ELSE “SALDO DE OBRA: REMODELACIÓN DE ALMACÉN O DEPÓSITO; EN EL (LA) CENTRAL TÉRMICA DE PUERTO MALDONADO ELECTRO SUR ESTE S.A.A., EN LA LOCALIDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, por no haber cumplido con subsanar entre otros requisitos: la póliza de seguro CAR para el perfeccionamiento del contrato dentro del plazo legal, por lo que no fue posible concretar la suscripción de contrato.

En ese sentido, al haber obtenido el segundo lugar en el orden de prelación y cumplido con los requisitos de calificación, conforme lo indicado en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le requiere la presentación de documentos para perfeccionar el contrato en el plazo de 08 días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme.

Atentamente,

**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**